



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216446681

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 30 de 2021

Señor(a)

Personería De Bogotá D.c.
Carrera 7 21 -24

Email: buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121424682

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería de Bogotá con radicado "2021-EE-0425665 y Descripción del requerimiento: Requerimiento Ciudadano 3011012-2021 Derecho De Petición Presunta Suplantación En Imposición De Comparendos-Señor RICHARD ANDREI OLIVOS BELTRAN", se informa que:

Dada la solicitud de impugnación de lo(s) comparendo(s) Manual(es) N°11001000000030491205 de fecha 08/09/2021, debe tener presente el Artículo 24 de la ley 1383/2010, que preceptúa:

Artículo 24 de la ley 1383/2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Lo anterior para indicar que en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente para dicha diligencia.

Sobre sus manifestaciones de **"UNA REINCIDENCIA DE SUPLANTACION..."** de acuerdo a la situación planteada por usted, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar los punibles a que hubiese lugar.

Una vez obtenga los resultados del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo de la investigación a la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

Debe tener en cuenta que para adelantarse la notificación de comparendos en vía pública, este procedimiento se adelanta al conductor del vehículo automotor, que no necesariamente debe ser el propietario del vehículo automotor, situación que no impide el procedimiento establecido en Art 22 de la ley 1383 de 2010

Finalmente, si bien su escrito no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICA** que la programación de su cita, se agendo de la siguiente manera:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216446681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

DIA: 23 de Septiembre de 2021

HORA: 2:00 p.m.

MODALIDAD: Virtual

ENLACE: <http://meet.google.com/yxe-kafu-gim>

Se le recuerda al señor Olivos dar cumplimiento a su agendamiento de manera puntual y presentar todos los documentos (cédula de ciudadanía/poder autenticado) y las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

NOTA: Se comunica que a la audiencia pública deberá presentarse conductor y/o propietario, apoderado o representante legal de la empresa, esto debido a que NO se re agenda citas cuando ninguna de las personas anteriormente mencionadas no se haga presente a la cita asignada.

Igualmente, de manera respetuosa se informa que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Subdirección, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Ahora bien, se comunica que una vez consultado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, se reporta al número de cedula 1.024.496.578, el comparendo N°11001000000030329589 de fecha 03/09/2021 en estado de PROCESO DE INSPECCIÓN.

Así mismo, se informa que está pendiente el fallo del proceso por infracción B01 dentro del proceso N° 8754 de 2021.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216446681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

URGENTE

[Firma mecánica]

Johana Catalina Latorre Alarcón

Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-08-2021, 04:12 PM

Correspondiente a: Richard Andrei Olivas Beltrán - Calle 55 27 71 Sur CP: Andreis-andreis@hotmail.com - (Bogotá D.C.)

ro: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DC 25 G 93 A 35
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111210 - servicioalusuario@cpn.gov.co
Mantén la Concesión de Correo

Remite

Remite: Raza Social: ALCAZAR DE BOGOTÁ - Sur de Bogotá
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA33161035900

Destinatario

Destinatario: RICHARD ANDREI OLIVAS BELTRAN
Dirección: CALLE 55 27 71 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110611148

472

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado	1 2 No Contactado
1 2	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	1 2 Apartado Clausurado
1 2	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Fuerza Mayor
1 2	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 31-8-2021		C.C. 1016010084	
Centro de Distribución: 10160		Centro de Distribución: 10160	
Observaciones:		Observaciones:	
De la calle 55 # 27-5921 PASA A LA		De la calle 55 # 27-5921 PASA A LA	
CALLE 55 # 27-77 SUR EN MEDIO		CALLE 55 # 27-77 SUR EN MEDIO	
DE 4 AL 505		DE 4 AL 505	

SIN PLACA

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4941

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	4941 PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121424682 AGOSTO 30 DE 2021
FIRMADO POR:	JOHANA CATALINA LATORRE ALARCON ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121424682**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

